



AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución 1394/2023

RESOL-2023-1394-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 20/09/2023

VISTO el expediente EX-2023-97660136-APN-DRRHH#AND, la Ley N° 27.701, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, el Decreto N° 698 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, N° 36 del 14 de diciembre de 2019, N° 103 del 2 de marzo de 2022; la Decisión Administrativa N° 4 del 9 de enero de 2023 y sus modificatorias, la Resolución de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 144 del 22 de julio de 2022, N° N° 37 de fecha 8 de febrero de 2023, N° 234 del 05 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que el artículo 34 del Decreto citado establece que los concursos se llevarán mediante procesos de oposición y antecedentes que permitan comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad y las competencias laborales de los candidatos, conforme al perfil del puesto o función a cubrir, el nivel escalafonario y el agrupamiento respectivo.

Que mediante la Resolución N° 39/10 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y sus modificatorias, se aprobó el RÉGIMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por el artículo 2° inciso g) del Decreto N° 426/22, quedan exceptuadas de la prohibición de efectuar designaciones en el Sector Público Nacional, las de planta permanente de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, como resultado de procesos de selección de personal ya iniciados o aquellos que se inicien en el futuro mediante convocatorias internas.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 144 de fecha 22 de julio de 2022, se dio inicio al proceso para la cobertura de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) cargos vacantes y financiados de la planta permanente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y se designó a los integrantes del Comité de Selección N° 2 y al Coordinador Concursal y su alterno, conforme con lo establecido por el artículo 14 del Anexo I a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA



GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados N° 22.431 y sus modificatorios, corresponde llevar a cabo los procesos de selección respecto de los cargos reservados para ser ocupados exclusivamente por personas con discapacidad. Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de N° 37 de fecha 8 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases del Concurso y el Llamado a Convocatoria para la cobertura de VEINTIDOS (22) cargos vacantes y financiados de la planta permanente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 234/23, se aprobaron las Ordenes de Mérito elevadas por el Comité de Selección N° 2, correspondientes al proceso de Convocatoria Interna convocado mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 144/22, para la cobertura de los cargos vacantes y financiados pertenecientes a la planta permanente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD organismo descentralizado en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN detallados en Anexo I, mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, aprobado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas del proceso de selección para la cobertura del mencionado cargo, conforme el Régimen de Selección antes mencionado.

Que el artículo 3° del Decreto N° 355/17 y su modificatorio establece que, la designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas Jurisdicciones por los Ministros, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Secretarios de Gobierno. Dichos actos administrativos deberán ser publicados en el Boletín Oficial.

Que el artículo 5° del mencionado Decreto 355/17 y su modificatorio establece que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del mencionado Decreto.

Que se ha dado cumplimiento a la revisión de los procesos concursales y de selección de personal dispuestos mediante el Decreto N° 36/19 y su modificatorio.

Que la Dirección de Recursos Humanos de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD se expidió respecto al grado a asignar, conforme la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 103/2022.



Que han tomado intervención las dependencias competentes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD ha certificado la existencia de crédito presupuestario.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que la presente medida se adopta en consideración de las atribuciones establecidas por los Decretos N° 355/17 y su modificatorio, N° 698/17, N° 935/20.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Designase en la Planta Permanente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actualmente en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, producto de la sustanciación de los pertinentes procesos de selección de personal, a la agente GALLI, ROXANA VANESA (DNI 25.997.726), según se consigna en el ANEXO (IF-2023-98899105-APN-DRRHH#AND) que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos, Niveles, Grados, Tramo, Agrupamiento y Suplementos, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, que se indica en cada caso.

ARTÍCULO 2°- Límitese a la fecha del dictado del presente acto, el contrato de prestación de servicios de la agente GALLI, ROXANA VANESA (DNI 25.997.726), según se consigna en el ANEXO (IF-2023-98899105-APN-DRRHH#AND) en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD – JURISDICCION 20- 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernando Gaston Galarraga

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-





e. 25/09/2023 N° 76709/23 v. 25/09/2023

Fecha de publicación 25/09/2023

